


Buena Práctica de Seguridad	
Procedimiento para trabajo en alturas	19/20/2013

Descripción de la tarea

La realización de los trabajos en altura se realizaba sin un procedimiento específico que garantizara la seguridad en cada una de las actuaciones de los trabajadores del Servicio de Mantenimiento del AGS Campo de Gibraltar.

Problemas detectados

1- Los trabajadores no tenían formación específica en trabajos en altura. 2- Los profesionales no actuaban de la misma forma en la aplicación de las normas de seguridad, ante los trabajos en altura, por lo que debíamos de elaborar un protocolo que facilitara la aplicación de todas las normas de seguridad a todos y cada uno de los profesionales y que nos garantizara la seguridad, tanto para los trabajadores del Servicio de Mantenimiento como para los transeúntes. 3- Desconocimiento de los profesionales de las normas de seguridad en los trabajos en altura. 4- Desconocimiento de las responsabilidades de cada uno de los implicados en el desarrollo de la actividad.

Solución adoptada

Objetivo general: Establecer un procedimiento para trabajos en altura con la aplicación de las Normas de Seguridad necesarios para evitar accidentes. Objetivos específicos: - Concienciar a los trabajadores de los riesgos que implican el trabajo en altura. - Adquisición de conocimientos necesarios tanto en las normas de seguridad y medidas preventivas a adoptar, como del procedimiento establecido.

Fases: 1- Elaboración del procedimiento: - Normativa aplicada - Trabajadores implicados - Responsabilidades de los implicados - Documentos, permisos y registros 2- Información y Formación: - Normativa - Procedimiento para trabajos en altura 3- Entrega de documentación a los trabajadores.

Actualmente el "Procedimiento para Trabajos en Altura" esta implantado en el Área de Gestión Sanitaria

Estado en el que se encuentra la Buena práctica

Finalizada y en condiciones para su continuidad

Autoría: M^a Angeles Corbacho Valdés y Francisca Pizarro Anillo
Centro: AGS CAMPO DE GIBRALTAR



PROCEDIMIENTO PARA TRABAJOS EN ALTURA

OBJETIVO

Efectuar el trabajo en altura, con las Normas de Seguridad necesarias para evitar accidentes.

ALCANCE

Este Procedimiento se aplicará siempre que se realicen trabajos en **alturas mayores a 2 metros**, que requieran de escaleras portátiles, andamios, plataformas elevadas y otros equipos similares.

GENERALIDADES

El trabajador encargado de realizar un trabajo en altura, es el Solicitante de la “Orden de trabajos en Altura” (Anexo 1), el Responsable de este trabajador, es el Autorizante del Permiso y el responsable de que se realice este trabajo utilizando el equipo de seguridad y protección personal necesario; adicionalmente, tanto el trabajador como el Responsable, deben conocer el manejo del equipo especial Anexo 2 “Listas de verificación para uso de andamios, canastillas, equipo suspendido de acceso, montacargas” y Anexo 3 “Reglamento con las limitaciones de esta clase de maniobras”.

La barrera de protección consiste en un acordonamiento del área con una cinta de plástico que indique “*Peligro*” o “*No Pasar*”, para impedir el paso a personal *No Autorizado* mientras se realiza la maniobra.

Se concede el permiso para trabajar en alturas en la fecha indicada, con duración de un turno o mayor a un turno, si el trabajo lo inicia y concluye la misma persona.

En el caso de trabajos o maniobras **con duración mayor a un turno, se deberán hacer Permisos Nuevos Completos con su Lista de Verificación**, si es que los trabajos o maniobras los va a continuar otra persona y/o si se suspendieron más de un turno.

Se considera como una maniobra en altura: todo trabajo que se realiza a una altura mayor de 2 metros sobre el nivel del piso o sobre cualquier plataforma, sin importar la altura de ella.

Una plataforma es el área protegida por barandales.

Las plataformas que tienen una altura mayor a 1.50 metros sobre el nivel de piso o de otra plataforma, deben tener barandales; y si la altura es menor a 1.50 metros, deben pintarse líneas amarillas con letrero de “**Precaución**”.

Línea de vida es un cable que une al arnés o a la bandola con un punto o estructura fijo situado arriba de la cabeza del operador que esta trabajando en altura.



4. PROCEDIMIENTO.

4.1 Trabajador

- Para realizar un trabajo en altura, debe recurrir a su Responsable, para que le rellene y autorice la Orden de trabajos en Altura (Anexo 1) y reciba las instrucciones y recomendaciones necesarias.

4.2 Responsable

Rellena y autoriza dicho permiso y supervisa que se cumpla con lo indicado.

- Es responsable de la maniobra, hasta la terminación del trabajo.
- Debe regirse además, por los ordenamientos de las listas de verificación para uso de andamios, canastillas, equipo suspendido y montacargas. Anexo 2 y Reglamento Anexo 3.
- Ordena la instalación de barreras de protección en los niveles por debajo del área donde se va a efectuar la maniobra y la colocación del acordonamiento del área con la leyenda “Peligro” y/o “No Pasar”.

4.3 Trabajador

- Debe colocar las barreras de protección, cuidando de ponerlas en todos los accesos que haya a diferentes niveles.

4.4 Personal en Tránsito

- Tiene la obligación de informar al Responsable o a su Jefe Inmediato; cuando detecten cualquier anomalía en la realización del trabajo.

4.5 Responsable

- Puede suspender cualquier maniobra en altura, en caso de que no se cumpla con lo establecido en el presente Procedimiento.

4.6 Trabajador

Debe realizar el trabajo, teniendo presente siempre el cumplimiento de los Anexos 1, 2 y 3.

- Al terminar el trabajo debe:
 - 1- Quitar las barreras de protección
 - 2- Desmontar y guardarlas canastillas, andamios, escaleras y demás implementos que haya usado.
 - 3- Dejar limpia el área.
 - 4- Dar aviso al Responsable.



4.7 Responsable

- Tiene que verificar la terminación del trabajo y la limpieza del área.

4.8 Personal en Tránsito

- Informa al Responsable o Jefe Inmediato de cualquier anomalía observada al término de la maniobra, por ejemplo:
 - o Que no se hayan desmontado los implementos del trabajo.
 - o Que no haya quedado limpia la zona.
 - o Que hayan dejado olvidados cualquier material.

4.9 Información a la UPRL

Previo a su inicio se deberá poner en conocimiento de la UPRL, cualquier trabajo en altura fuera de lo habitual, para realización de informe sobre la forma segura de ejecutarlo, determinando las medidas preventivas necesarias.



5. A N E X O S

I. Formulario “orden de trabajos en altura”

II. Lista de Verificación para:

- Uso de Andamios
- Uso de Canastillas o Equipo Suspendido de Acceso
- Uso de Montacargas.

III. Reglamento para Trabajar en Altura.

IV. Resumen del Procedimiento.

V. Flujograma



A N E X O 1
PERMISO DE TRABAJOS EN ALTURA

FECHA: _____

A).- Se concede permiso para trabajar en altura al señor: _____

Empresa:: _____ Dpto: _____

Lugar exacto donde se va a efectuar el trabajo _____

Tiempo solicitado: de las _____ Hrs. del día _____ a las hrs. _____ del día _____

B).- Listado para verificación de cumplimiento de medidas de seguridad.

1. Avisar al Encargado o Jefe de Equipo	<input type="checkbox"/>
2. Colocar barreras en los niveles donde se efectuará el trabajo	<input type="checkbox"/>
3. Acordonar el área y poner letreros de "Peligro" y/o "No Pasar."	<input type="checkbox"/>
4. Bandola o Amés unido a línea de vida sujeta a sistemas fijos arriba de cabeza del operador.	<input type="checkbox"/>
5. Canastilla o contenedor para herramienta, materiales o equipo, suspendido independiente.	<input type="checkbox"/>
6. Uso de equipo de seguridad en vigor	<input type="checkbox"/>
7. Se usará escalera cumpliendo con las medidas establecidas en la guía de Uso de trabajos en altura. (Anexo 2)	<input type="checkbox"/>
8. Se usarán andamios cumpliendo con Lista de verificación para uso de andamios (Anexo 2)	<input type="checkbox"/>
9. Se usará Canastilla o Equipo suspendido de acceso cumpliendo con Lista de verificación para uso de este equipo. (Anexo 2)	<input type="checkbox"/>
10. Se usará montacargas cumpliendo con lista de verificación para su uso en maniobras altas.	<input type="checkbox"/>

Autorizado No autorizado Motivo:

Correcto Incorrecto No procede

Nombre y Firma del Encargado o Jefe

NOTAS IMPORTANTES:

- Este Permiso sólo es válido para el lugar, tiempo y trabajo especificado.
- Al terminar el trabajo, el trabajador solicitante de este Permiso, le avisará al Supervisor del Área del término de la maniobra, solo cuando así se requiera en el Permiso.



ANEXO 2
LISTA DE VERIFICACION PARA CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE
SEGURIDAD:

EN USO DE ANDAMIOS

1	Todas las partes (tubos o barras) están sujetas con tornillos o abrazaderas rígidos.	
2	Todos los pisos tienen contravientos.	
3	En alturas mayores a 3 metros tiene contravientos.	
4	La madera en el piso de operación esta en buen estado y de espesor suficiente para soportar las cargas.	
5	Está el andamio y la zona de operación lejos de cables eléctricos (mínimo 2mts).	
6	Las patas están apoyadas sobre superficies macizas y a nivel.	

EN USO DE CANASTILLAS O EQUIPO SUSPENDIDO DE ACCESO.

1	El equipo suspendido de acceso tipo plataforma tiene los contrapesos adecuados.	
2	Los puntos de anclaje de los equipos están firmes y sin riesgo de soltarse.	
3	Esta indicada la capacidad de carga en lugar visible.	
4	Los cables de suspensión y de seguridad están sujetos a soportes de suspensión adecuados, y no hacen contacto con superficies cortantes, calientes o con cables de alta tensión.	
5	Los cables de suspensión y de seguridad, descienden en forma vertical desde el soporte de suspensión hasta el cabrestante, sin dobleces ni apoyos inestables.	
6	Estos equipos, cuentan con barandales de 0,90 mts. de alto en todo su perímetro y malla.	
7	Es personal capacitado y autorizado por el Encargado o Jefe de Equipo, el que operará en los equipos suspendidos.	
8	Los equipos de suspensión están situados por debajo del nivel del soporte de suspensión.	
9	No existen obstáculos que interfieran con el desplazamiento de los equipos.	
10	Se han probado los cabrestantes con sus dispositivos de seguridad, tanto en el ascenso como en el descenso, a una altura inferior a los 3 metros.	
11	Se deben tomar precauciones especiales cuando un equipo o canastilla se encuentran frente a cables de energía eléctrica. Distancia mínima 1 metro.	
12	No se deben emplear cuerdas o cables de fibra cuando se trabaje con sustancias corrosivas o con equipos de flama abierta que generen chispas o calor excesivo.	

EN USO DE MONTACARGAS

1	La máquina esta frenada y funcionando	
2	La canastilla especial para maniobras esta insertada en las uñas	

Autorizado No autorizado Motivo:

Correcto Incorrecto No procede

Nombre y Firma del Encargado o Jefe



Servicio Andaluz de Salud
Consejería de Salud y Bienestar Social
 AGS CAMPO DE GIBRALTAR

LISTA VERIFICACION PARA CUMPLIMIENTO MEDIDAS DE SEGURIDAD ESCALERAS DE MANO				
Tipo de escaleras :	De mano <input type="checkbox"/>	De tijeras <input type="checkbox"/>	Extensible <input type="checkbox"/>	
CUESTIONES	SI	NO	NP	OBSERVACIONES
¿Están los largueros de la escalera en buen estado?				
¿Están los travesaños en buen estado?				
¿Están las zapatas en buen estado?				
¿Está la escalera correctamente mantenida? (Limpia y sin grasa)				
¿La escalera carece de empalmes?				
¿Es visible la identificación y certificación?				
ESCALERAS DE TIJERAS				
¿La escalera tiene el tirante en perfecto estado?				
¿Sistema antiapertura en perfecto estado?				
¿Tiene el portaherramientas en perfecto estado?				
¿Las barras horizontales posteriores están en perfecto estado?				
ESCALERAS EXTENSIBLES				
¿Los topes de retención están en perfecto estado?				
¿Las guías están en perfecto estado?				
¿Las cuerdas, cables, poleas están en perfecto estado?				

Autorizado No autorizado Motivo:

Correcto Incorrecto No procede

 Nombre y Firma del Encargado o Jefe

NOTAS IMPORTANTES:

- Este Permiso sólo es válido para el lugar, tiempo y trabajo especificado.
- Al terminar el trabajo, el trabajador solicitante de este Permiso, le avisará al Supervisor del Área del término de la maniobra, solo cuando así se requiera en el Permiso.



A N E X O 3

REGLAMENTO PARA TRABAJAR EN ALTURA

1. En las maniobras en que se necesita estar “colgado” o “suspendido”, se debe usar necesariamente una canastilla o un Equipo suspendido de acceso.
2. Cuando se usen escaleras en plataformas o rejillas arriba del nivel de piso, éstas deben estar amarradas
3. Las maniobras en postes de alumbrado, pueden hacerse con escaleras, cumpliendo previamente el Procedimiento relativo a las mismas, amarradas para su fijación a la parte alta del poste, completando la maniobra de seguridad, con el uso de bandola

CUANDO SE USEN CANASTILLAS O EQUIPO SUSPENDIDO DE ACCESO

4. No sobrepasar la capacidad máxima de los cabrestantes.
5. Los dispositivos de seguridad no deben ser anulados, interferidos o desconectados
6. El acceso o salida debe realizarse por un solo trabajador a la vez, en lugares seguros que se encuentren a no más de 50 cm del nivel de un piso inferior o intermedio o azotea seguros.
7. Esta Prohibido subir o descender por los cables de suspensión
8. Verificar que ningún objeto sobresalga de la canastilla o plataforma, antes de iniciar cualquier movimiento.
9. Cuando el trabajo se termine, el operario debe poner la plataforma en la posición de “fuera de servicio” y bloquear los medios mecánicos, para evitar el uso no autorizado
10. Durante el movimiento del equipo no se debe permitir que los trabajadores sostengan objetos en sus manos
11. Los equipos suspendidos de acceso deben ser levantados o bajados de manera que su plataforma no tenga una inclinación mayor a 20 ° con la horizontal.
12. Los soportes de suspensión no deben ser desplazados cuando se encuentren trabajadores sobre los equipos suspendidos de acceso o las canastillas.
13. Los equipos no deben ser utilizados como elevadores de carga, ni desplazarse en forma horizontal si se encuentran trabajadores en él
14. No se debe permitir la acumulación de herramientas o materiales en los equipos, en cantidad tal que representen un riesgo por sobrepeso, por caída o por entorpecer la actividad
15. Para el suministro o retiro de herramientas o materiales de los equipos o canastillas, se deben utilizar aparejos o cuerdas aseguradas en los extremos que eviten que dichos cuerpos se balanceen durante el trayecto.
16. Queda prohibido trabajar o permanecer en el equipo o en la canastilla cuando existan tormentas eléctricas, vientos fuertes o lluvia



- 17.** Cuando un equipo o canastilla están fuera de servicio, deben ser amarrados o asegurados al edificio o estructura, de tal manera que su movimiento no sea causa de peligro.

CUANDO SE USEN ESCALERAS

1. Las escaleras de mano tendrán la resistencia y los elementos de apoyo y sujeción necesarios para que su utilización en las condiciones requeridas no suponga un riesgo de caída, por rotura o desplazamiento de las mismas. En particular, las escaleras de tijera dispondrán de elementos de seguridad que impidan su apertura al ser utilizadas.

2. Las escaleras de mano se utilizarán de la forma y con las limitaciones establecidas por el fabricante. No se emplearán escaleras de mano y, en particular, escaleras de más de 5 metros de longitud, de cuya resistencia no se tengan garantías. Queda prohibido el uso de escaleras de mano de construcción improvisada.

3. Antes de utilizar una escalera de mano deberá asegurarse su estabilidad. La base de la escalera deberá quedar sólidamente asentada. En el caso de escaleras simples la parte superior se sujetará, si es necesario, al paramento sobre el que se apoya y cuando éste no permita un apoyo estable se sujetará al mismo mediante una abrazadera u otros dispositivos equivalentes.

4. Las escaleras de mano simples se colocarán, en la medida de lo posible, formando un ángulo aproximado de 75 grados con la horizontal. Cuando se utilicen para acceder a lugares elevados sus largueros deberán prolongarse al menos 1 metro por encima de ésta.

5. El ascenso, descenso y los trabajos desde escaleras se efectuarán de frente a las mismas. Los trabajos a más de 3,5 metros de altura, desde el punto de operación al suelo, que requieran movimientos o esfuerzos peligrosos para la estabilidad del trabajador, solo se efectuarán si se utiliza cinturón de seguridad o se adoptan otras medidas de protección alternativas. Se prohíbe el transporte y manipulación de cargas por o desde escaleras de mano cuando por su peso o dimensiones puedan comprometer la seguridad del trabajador. Las escaleras de mano no se utilizarán por dos o más personas simultáneamente.

6. Las escaleras de mano se revisarán periódicamente. Se prohíbe la utilización de escaleras de madera pintadas, por la dificultad que ello supone para la detección de sus posibles defectos.



A N E X O 4

RESUMEN DEL PROCEDIMIENTO

El trabajador encargado de realizar un trabajo en altura, es el solicitante del “Permiso para Trabajar en Altura” Anexos 1 y 2, el Responsable de este trabajador es el autorizante del Permiso y el responsable de que se realice el trabajo, utilizando el equipo de seguridad y protección personal necesarios; adicionalmente tanto el trabajador como el Responsable, deben conocer el manejo del equipo especial y las limitaciones de esta clase de maniobras.

Se considera como una maniobra en altura a todo trabajo que se realice a una altura mayor de 2 metros sobre el nivel del piso o sobre cualquier plataforma (sin importar la altura de ella)

El Trabajador debe:

Hacer todas las indicaciones que exige el Permiso y las listas de verificación.

Pedir a su Responsable la verificación de todas y cada una de las indicaciones del permiso (Anexo 1) y de la Lista de verificación (Anexo 2)

Releer el Reglamento (Anexo 3)

Al terminar las maniobras, debe quitar las barreras de protección, desmontar y guardar las canastillas, andamios, escaleras y demás implementos que haya usado. Tiene que dejar limpia el área, dar aviso al Responsable

El Responsable debe:

Orientar al Trabajador solicitante acerca de los preparativos según tipo de maniobra

Verificar que todas y cada una de las indicaciones que exigen el Permiso y las listas de verificación estén cumplidas

Autorizar el permiso

Personal que transite cerca

Tiene la obligación de informar de cualquier anomalía que detecte al Responsable o a su Jefe inmediato.

ANEXO V. Trabajos en altura

